



306

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM05387

Señor(a) Juez
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 1998-00796 (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por JOSÉ VICENTE NUMPAQUE C.C. 19.262.674 contra IGOR MISAS C.C. 79.149.029 – EJECUTIVO ACUMULADO de FERNANDO BENITO VILLAMIL C.C. 19.175.093 contra IGOR MISAS RONCANCIO C.C. 79.149.029.

De conformidad con lo ordenado mediante autos de fecha 15 de octubre y 04 de noviembre de 2021 proferidos por este despacho, se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia de lo anterior, sírvase **LEVANTAR** la orden de embargo de los remanentes solicitado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2006-1428 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra IGOR MISAS RONCANCIO y MARTHA LUCIA RUBIANO ORJUELA que se adelanta en el despacho a su digno cargo.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 0327 de fecha 13 de febrero de 2007, emanado por el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de esta ciudad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,



ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

307

PROCESO 31-1998-796 OFICIO AM 5387

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/01/2022 10:59

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir, para su respectivo tramite, el oficio AM 5387 librado dentro del proceso radicado 031-1998-796 del Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Handwritten signature: *Dr. M. S. ...*

Printed text: *Dr. M. S. ...*

Date stamp: **5-9 FEB 2022**



308

Bogotá D.C., 10 FEB. 2022
Ref: 11001400305220060142800

Respecto de la comunicación allegada por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el Despacho se pronuncia como sigue:

Por secretaría ofíciase a la mentada dependencia judicial, indicándole que no es posible acceder a su petición de levantamiento de medida cautelar, como quiera que el embargo fue dejado a disposición del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, por unos remanentes solicitados.

Lo anterior, puede ser corroborado en la anotación N° 28 del certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula N° 50C-1155298, que para efectos ilustrativos deberá anexarse adosarse al oficio.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por traslado
14 FEB. 2022
En la fecha notifique
mediante el auto No. 013